



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 13 de Octubre del 2017.

OFICIO N° 010 - 2017 - MIDIS/PAIS - URRHH

Señora:
RUBI RIVAS COSSIO
Gerente de Desarrollo de Capacitación
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR
Presente.-

Asunto: Plan de Desarrollo de Personas 2017 – Programa Plataformas de
Acción para la Inclusión Social - PAIS.

Estimada señora:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y comunicarle que el Programa Nacional PAIS, ha culminado con la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas 2017, por lo que remitimos a ustedes para su conocimiento, la Resolución Directoral N°012-2017-MIDIS/PAIS y como anexo, el PDP y la Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

Nuestro Programa continuará realizando la fase de ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de Personas, por lo que solicitamos a ustedes, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado continúen brindando el soporte necesario para el óptimo cumplimiento del Plan.

Atentamente,

.....
Ruth Lidio Sosa Ronceros
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Resolución Directoral

N° 012 -2017-MIDIS/PAIS

Lima, 11 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 026-2017-MIDIS/PAIS-URRHH y el Informe N° 002-2017-MIDIS/PAIS-URRHH, ambos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; Memorandum N° 74-2017-MIDIS/PAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; el Informe N° 22-2017-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional Tambos como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, mediante el cual se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, dispone que



corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación;

Que, conforme a lo prescrito por los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el cual establece en su artículo 12, que las Oficinas de Recursos Humanos son las responsables de conducir la capacitación en su Entidad, por lo que en virtud a ello, la planifican, ejecutan y evalúan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, el numeral 6.4 de la referida Directiva desarrolla el Ciclo del Proceso de Capacitación, el cual tiene como primera etapa la de Planificación, y a su vez, esta etapa contiene cuatro fases, siendo la última de ellas la de “Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas”;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Además, establece que su elaboración parte del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y que su vigencia es anual;

Que, mediante el Memorando N° 026-2017-MIDIS/PAIS-URRHH y el Informe N° 002-2017-MIDIS/PAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, propone el Plan de Desarrollo de las Personas, precisando que conforme al numeral 8 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, las disposiciones del numeral 6.4 son de cumplimiento obligatorio a partir del año 2018;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 74-2017-MIDIS/PAIS-UPP, informa la aprobación de la certificación del crédito presupuestario del referido plan;

Que, mediante el Informe N° 22-2017-MIDIS/PAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el citado plan ha sido elaborado dentro del marco legal vigente, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa;



Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de Personas PDP- 2017 del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE, mediante la cual se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que crea el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos; y la Resolución Ministerial N° 189-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas PDP- 2017 del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese y comuníquese.


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 22-2017-MIDIS/PAIS-UAJ

A : **JORGE MOSCOSO FLORES**
Director Ejecutivo
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS

DE : **SARA EVELYN FARFÁN CUBA**
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS

ASUNTO : Opinión legal sobre Plan de Desarrollo de Personas

REFERENCIA : a) Memorando N° 026-2017-MIDIS/PAIS-URRHH
b) Informe N° 002-2017-MIDIS/PAIS-URRHH
c) Memorandum N° 74-2017-MIDIS/PAIS-UPP

FECHA : Lima, 11 de octubre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, por el cual solicita la emisión de una Resolución Directoral que apruebe el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2017, por lo que, sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Informe N° 002-2017-MIDIS/PAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos propone el Plan de Desarrollo de Personas recomendando su derivación a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que otorgue la disponibilidad presupuestal a fin de que se continúe con la gestión de formalización de aprobación del referido plan.
- 1.2. En atención al referido informe, mediante el Memorándum N° 74-2017-MIDIS/PAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que procedió a registrar la certificación del crédito presupuestario para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2017.
- 1.3. Mediante Memorándum N° 026-2017-MIDIS/PAIS-URRHH, la Unidad de Recursos de Humanos remite a esta Unidad de Asesoría Jurídica el Plan de Desarrollo de Personas a efectos de que se continúe con su trámite de aprobación.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.2. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 2.4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.5. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- 2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE, mediante la cual se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

III. ANÁLISIS

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2016, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público.
- 3.2. A su turno, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiéndose en su Primera Disposición Complementaria que a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".
- 3.3. Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de cuerpo normativo.
- 3.4. A su turno, los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, disponen que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan.

- 3.5. Por su parte, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 12 que las Oficinas de Recursos Humanos son las responsables de conducir la capacitación en su Entidad; por lo que en virtud a ello, la planifican, ejecutan y evalúan.
- 3.6. En concordancia con ello, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".
- 3.7. El numeral 6.4 del artículo 6 de la referida Directiva desarrolla el Ciclo del Proceso de Capacitación, el cual tiene como primera etapa la de Planificación, y a su vez, esta etapa contiene cuatro fases, siendo la última de ellas la de "Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas".
- 3.8. A su turno, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Además, establece que su elaboración parte del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y que su vigencia es anual, siendo aprobado mediante resolución emitida por el Titular de la Entidad de conformidad con lo establecido por el numeral 5.2.7 de la mencionada Directiva.
- 3.9. No obstante, el numeral 8.1. de la citada directiva señala que el cumplimiento del punto 6.4, referido al "Ciclo del Proceso de Capacitación", es de cumplimiento obligatorio para los programas adscritos a Ministerios desde el año 2018.
- 3.10. En el presente caso, mediante el Memorándum N° 026-2017-MIDIS/PAIS-URRHH, la Unidad de Recursos de Humanos remite a esta Unidad de Asesoría Jurídica el Plan de Desarrollo de Personas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS para el año 2017.
- 3.11. Verificado el referido plan, se advierte que el mismo ha sido elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, conforme al numeral 6.4.1.4 del artículo 6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", así como se aprecia que cuenta con la Certificación Presupuetaria N° 1014, según lo informado mediante Memorándum N° 74-2017-MIDIS/PAIS-UPP.
- 3.12. De este modo, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo de Personas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, ha sido





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

elaborado dentro del marco legal antes invocado, corresponde su aprobación mediante Resolución Directoral al resultar legalmente viable.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto, ésta Unidad de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

- 4.1. Resulta legalmente viable aprobar mediante Resolución Directoral el Plan de Desarrollo de Personas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

V. RECOMENDACIÓN

Teniendo en consideración lo expuesto, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, emitir la Resolución Directoral que apruebe el Plan de Desarrollo de Personas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, para lo cual se remite el proyecto de resolución respectivo.

Sin otro particular que informar, quedo de usted.

Atentamente,

Abog. Sara Evelyn Farfán Cuba
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

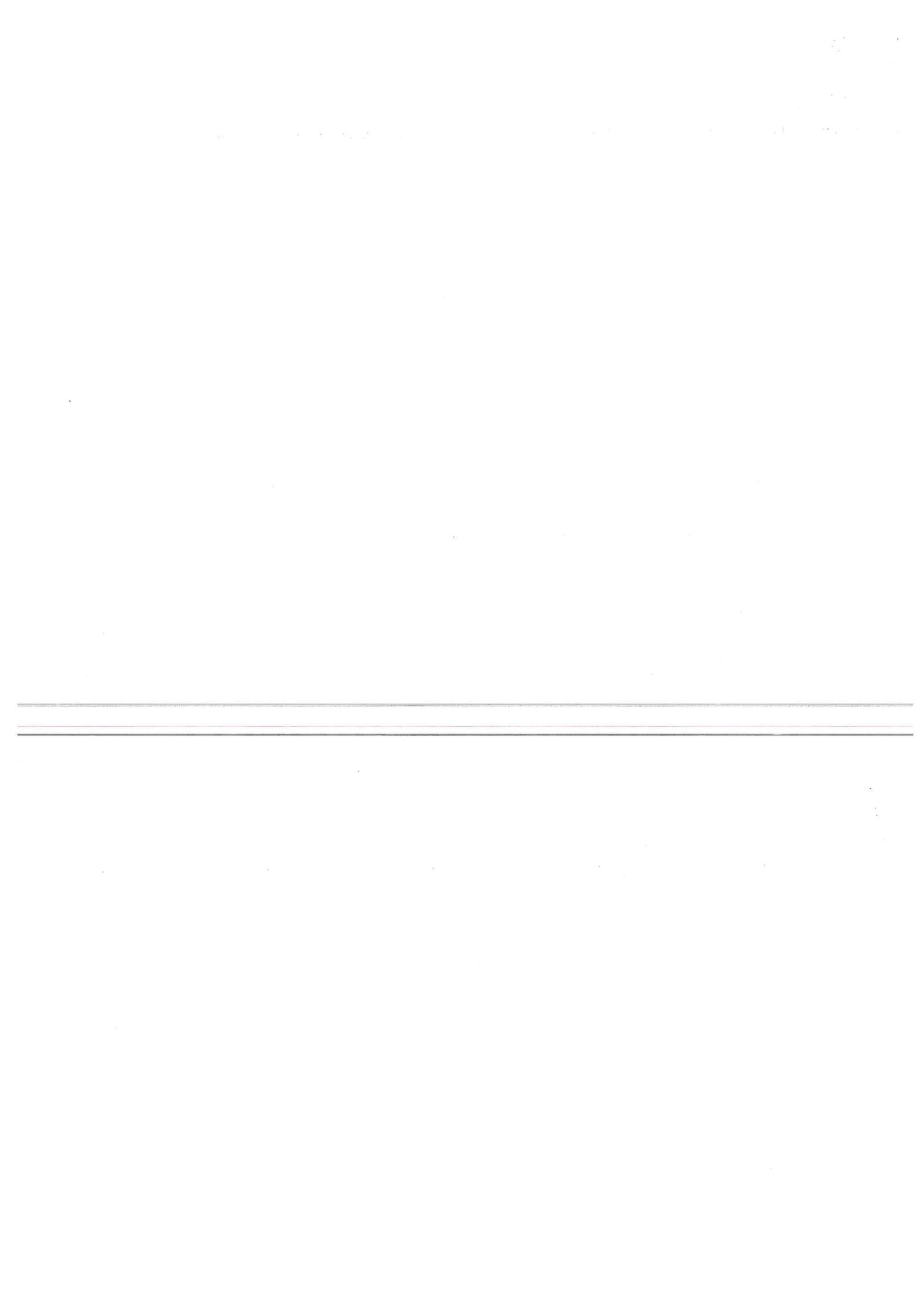
Programa Nacional
PAIS

PROGRAMA NACIONAL PAIS

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS

PDP - 2017

[Handwritten mark]



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PDP del Programa Nacional PAIS es un documento de gestión institucional que contiene los principales lineamientos para el desarrollo del personal, que busca, implementar estrategias de desarrollo de capacidades que contribuyan a la mejora continua de la administración pública a través de acciones de capacitación, conforme se establece en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR y los lineamientos emitidos por SERVIR.

La capacitación contribuye para mejorar la calidad de los servicios del programa y es una estrategia para alcanzar los objetivos institucionales, además de aportar en la mejora continua del servidor público haciéndolo un personal eficiente y óptimo para el servicio del estado.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. Marco Estratégico Institucional

Misión

Contribuimos a mejorar la calidad de vida e impulsar la inclusión de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, en zonas donde la presencia del Estado es débil, mediante la articulación flexible de los diversos programas y servicios del Estado y de otras instituciones, de manera que se desarrollen las condiciones sociales y capacidades productivas.

Visión

El Programa Nacional País, al 2021, ha fortalecido y lidera la presencia efectiva del Estado en beneficio de la población ubicada en zonas rurales y rurales dispersas de difícil acceso, articulando servicios de entidades públicas, privadas, cooperación internacional sin fines de lucro y de sociedad civil, con una mirada integral y de calidad.

Base legal

- Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA Creación del Programa Nacional Tambos
- Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Política de Calidad

El Programa Nacional PAIS, facilita y articula la prestación de servicios de programas, proyectos y actividades en materia social, económica y productiva de instituciones públicas y privadas, que ofertan servicios para mejorar la calidad de vida de la población rural y rural dispersa.

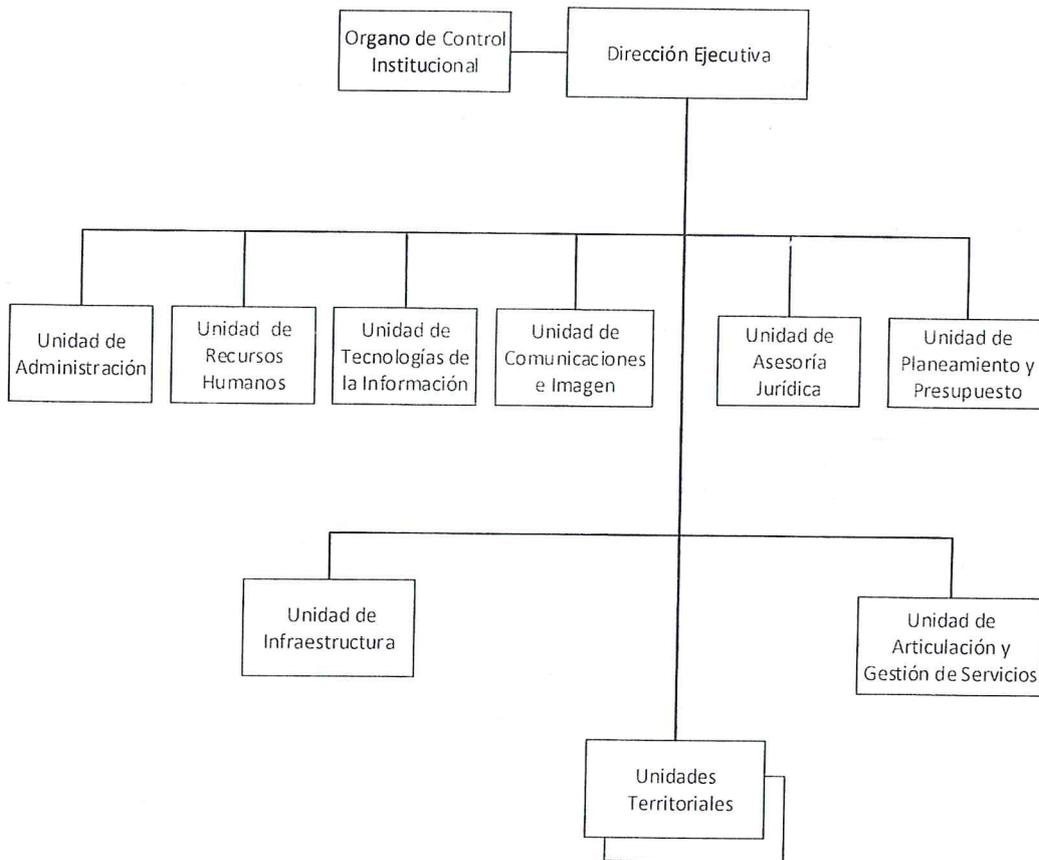
Nuestro compromiso es:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población asentada en zonas rurales y rurales dispersas de difícil acceso, en situación de pobreza y pobreza extrema.
- Promover y facilitar la articulación intersectorial e intergubernamental (nacional, regional, local) de entidades públicas y privadas, para la prestación de servicios en materia social y productiva, que respondan a las necesidades de la población del ámbito de influencia de los Tambos y otros.
- Brindar las instalaciones físicas de las "Plataformas de Servicios - Tambos", a nuestros usuarios motivando su satisfacción, cumpliendo estándares de calidad de servicios.
- Fomentar la mejora continua de nuestros procesos enmarcados en el Sistema de Gestión de la Calidad, la comunicación efectiva y oportuna, así como el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores así como el cumplimiento de los requisitos aplicables.

Objetivo del Programa

El Programa Nacional PAIS tiene como objetivo, facilitar el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y rural dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado.

1.2. Estructura orgánica



1.3. Servidores del Programa

A la fecha de elaboración del Plan, Setiembre del 2017, el Programa Nacional PAIS cuenta con un total de 278 servidores. Siendo 52 del total, servidores de la Sede Central y 226 de las Unidades Territoriales. (Ver cuadro N° 1)

Cuadro N° 1

TOTAL SERVIDORES SEDE CENTRAL	46
DIRECCION EJECUTIVA	3
UNIDAD DE ADMINISTRACION	16
UNIDAD DE ARTICULACION Y GESTION DE SERVICIOS	4
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	3
UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN	1
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	15
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2
TOTAL SERVIDORES UNIDADES TERRITORIALES	232
UNIDAD TERRITORIAL - AMAZONAS	5
UNIDAD TERRITORIAL - ANCASH	7
UNIDAD TERRITORIAL - APURIMAC	12
UNIDAD TERRITORIAL - AREQUIPA - TACNA - MOQUEGUA	10
UNIDAD TERRITORIAL - AYACUCHO NORTE	14
UNIDAD TERRITORIAL - AYACUCHO SUR	12
UNIDAD TERRITORIAL - CAJAMARCA	10
UNIDAD TERRITORIAL - CUSCO - MADRE DIOS	20
UNIDAD TERRITORIAL - HUANCVELICA - ICA	25
UNIDAD TERRITORIAL - HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI	15
UNIDAD TERRITORIAL - JUNÍN	11
UNIDAD TERRITORIAL - LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE	6
UNIDAD TERRITORIAL - LORETO	3
UNIDAD TERRITORIAL - PASCO	6
UNIDAD TERRITORIAL - PIURA	2
UNIDAD TERRITORIAL - PUNO	27
TOTAL SERVIDORES PAIS	278

2. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

2.1. Antecedentes

El Programa Nacional Tambos, fue incorporado al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social según Decreto Supremo N°012-2016-MIDIS, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Además, mediante Memorando N°158-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que la "Unidad Ejecutora del Programa Nacional Tambos", ha sido creada con el código N° 008, con **autonomía administrativa y financiera**.

Siendo que por Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, establece que a partir de la vigencia del mencionado documento, el Programa Nacional Tambos se entenderá como el "Programa Nacional de Acción para la Inclusión Social – PAIS"

2.2. Análisis del Diagnóstico

En el mes de Agosto del 2017, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional PAIS, aplicó el formato: Matriz de Requerimiento de Capacitación, a fin de identificar las necesidades por cada Unidad Orgánica y Unidad Territorial, identificando las siguientes Acciones de Capacitación:

- Dirigidas a perfeccionar los conocimientos técnicos, para un adecuado desempeño de sus labores.
- Dirigidas a mejorar las habilidades blandas de líderes de las diversas Unidades Orgánicas y demás servidores públicos del Programa.
- Enfocadas a mejorar debilidades identificadas por los jefes de las diferentes Unidades del Programa.
- Para mejorar el conocimiento técnico en el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos para el logro de los objetivos institucionales.

En consecuencia, las necesidades identificadas en el PDP 2017, están enfocadas a mejorar el desempeño de los servidores públicos, así como fortalecer sus capacidades, conocimientos y habilidades, para fomentar un óptimo desempeño de sus funciones y brindar un servicio de calidad al ciudadano.

2.3. Objetivos de Capacitación

Objetivo general

Fomentar el desarrollo de los conocimientos de los servidores Públicos del Programa Nacional pais, a fin de contribuir con el logro de los objetivos estratégicos de la Institución.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de los servidores orientadas al logro de objetivos y resultados de las unidades de la Institución.
- Sensibilizar a los servidores sobre la importancia que tiene la capacitación en su desarrollo como trabajador y profesional.
- Mejorar el clima laboral, desarrollando las capacidades de los servidores, alineados a los objetivos personales e institucionales.
- Brindar las herramientas necesarias a los trabajadores para ejecutar de manera eficiente y productiva sus actividades.
- Suministrar a los servidores herramientas de gestión para el desarrollo eficiente de las diferentes prácticas en el sector público.
- Mejorar las habilidades blandas de los servidores, que permitan mantener buenas relaciones laborales en toda la Institución.

2.4. Acciones de Capacitación

Desarrollo de Personas:

- Capacitar e incrementar el desarrollo profesional y personal del personal administrativo y de campo.

Competencias Personales:

- Se desarrollarán las habilidades blandas de liderazgo, comunicación y capacidad de resolución de conflictos.

Mantenimiento de Conceptos:

- Capacitar en temas relacionados a gestión pública, para mantener la eficiencia en los procesos administrativos.
-
-

2.5. Ejecución de la Capacitación

Las Acciones de Capacitación del Programa Nacional PAIS, serán de formación laboral, se han considerado, según las necesidades, talleres y cursos, los cuales serán ejecutados de manera presencial o virtual y serán brindadas por facilitadores internos del Programa, debidamente preparados, o por otras Instituciones.

2.6. Mecanismos de Seguimiento de la Capacitación

El seguimiento de las capacitaciones se realizará en base a:

- Seguimiento del cronograma de actividades de capacitación programadas (mediante la identificación de actividades por unidad orgánica).
- Coordinación con los responsables de las unidades orgánicas.
- Supervisión por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

2.7. Evaluación de la Capacitación

Las acciones de capacitación serán evaluadas por la Unidad de Recursos Humanos, bajo las siguientes modalidades:

De Reacción: Mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción, Este formato es completado por los servidores beneficiarios, con la finalidad de calificar el grado de satisfacción con la Acción de Capacitación, así como con el ambiente y el facilitador. Esta evaluación se realiza inmediatamente después de culminada la Acción de Capacitación.

De Aprendizaje: Mediante la aplicación de herramientas que permitan evidenciar los conocimientos y habilidades desarrolladas por los beneficiarios de la capacitación. Dichas herramientas deben diseñarse de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de cada Acción de Capacitación.

2.8. Indicadores de Capacitación

En general, los indicadores son valores numéricos que nos informan acerca del estado de una variable en estudio, a partir del cual, se deben tomar las medidas adecuadas para corregir o mantener los resultados en el futuro. En el caso de capacitación, se manejan algunos indicadores que son típicos de esta función. A continuación se detallan los indicadores de capacitación que la Unidad de Recursos humanos del Programa Nacional PAIS utilizará para la evaluación de resultados:

Ord.	Nombre del indicador	Forma de cálculo
Indicadores Pedagógicos		
1	Horas Hombre de capacitación por servidor	$\frac{\text{Total de Horas Hombre}}{\text{Total de servidores del Programa}}$
2	Costo Hora Hombre de Capacitación	$\frac{\text{Inversión en capacitación}}{\text{Total de Horas Hombre de Capacitación}}$
Indicadores Financieros		
3	Horas de capacitación vs Horas Laboradas	$\frac{\text{Total de Horas Hombre de capacitación}}{\text{Total de Horas Hombre Laboradas}} \times 100$
4	Inversión en Capacitación Vs Inversión en Planilla	$\frac{\text{Inversión en Capacitación}}{\text{Monto de Planilla}} \times 100$
Indicadores de Cobertura		
5	Cobertura de capacitación por servidor	$\frac{\text{Nº de Servidores con una o más acciones de capacitación}}{\text{Total de servidores del programa}} \times 100$
6	Porcentaje de cumplimiento del Plan	$\frac{\text{Nº de capacitaciones ejecutadas}}{\text{Nº de capacitaciones Programadas}} \times 100$
Indicadores de Aprendizaje		
7	Promedio de Notas	$\frac{\sum \text{de Notas del total de asistentes}}{\text{Nº de asistentes}} \times 100$
Indicadores de Reacción		
8	Satisfacción con la capacitación	$\frac{\text{Nº de Servidores satisfechos con la capacitación}}{\text{Nº total de Servidores asistentes}} \times 100$
9	Satisfacción con el Facilitador	$\frac{\text{Nº de Servidores satisfechos con el Facilitador}}{\text{Nº total de Servidores asistentes}} \times 100$
10	Satisfacción con el ambiente	$\frac{\text{Nº de Servidores satisfechos con el Ambiente}}{\text{Nº total de Servidores asistentes}} \times 100$

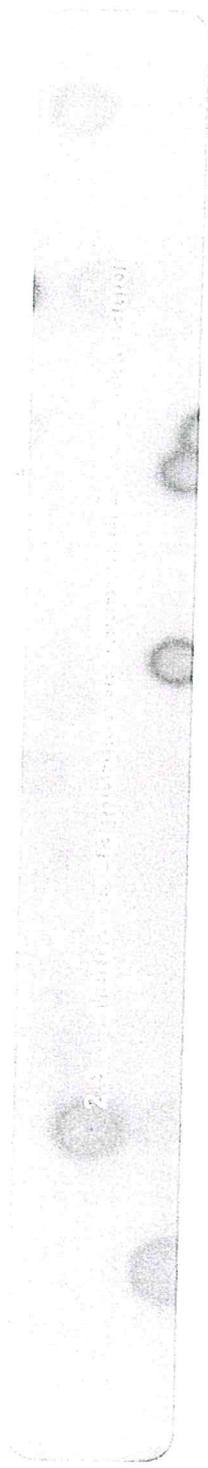


PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Plataforma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

8



N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	DESCRIBIR LA FUNCION O OBJETIVO AL QUE APOYAR LA CAPACITACION	NOMBRE DE LA ACCION DE LA CAPACITACION	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	CODIGO DE PRIORIDAD	RANGO DE PERTINENCIA	OBJETIVO DE LA CAPACITACION		NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO INDIVIDUAL	
										De Aprendizaje	De Desempeño				Costos Directos	Costos Indirectos
1	UNIDADES TERRITORIALES	VARIOS	VARIOS	GARANTIZAR QUE LAS CONTRATACIONES SE REALICEN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CONTRATACIONES DEL ESTADO	FORMACION LABORAL	ACTUALIZACION	C1	8	X		REACCION Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	4 TRIMESTRE	75000	0
2	UNIDADES TERRITORIALES	VARIOS	VARIOS	CONSEGUIR EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PUBLICO	CONVENIO MARCO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	8	X		REACCION Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL O VIRTUAL	4 TRIMESTRE	0	0
3	UNIDADES TERRITORIALES	VARIOS	VARIOS	ORIENTAR LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EN SUS DIFERENTES PROCESOS	DISEÑO DE INDICADORES Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	FORMACION LABORAL	TALLER	C1	8	X		REACCION Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	4 TRIMESTRE	3000	0
4	UNIDADES TERRITORIALES		CASTROMONTE RODRIGUEZ CARLOS MARTIN MOLLEN PALOMINO HILDA LISSET DEL CAMPIO MINAYA ALVARO ORLANDO	FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y PONER EN PRACTICA LA NUEVA NORMATIVA	INVIERTE PE	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	9	X		REACCION Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	4 TRIMESTRE	1770	0
5	UNIDADES TERRITORIALES	GESTOR INSTITUCIONAL UNIDADES TERRITORIALES	VARIOS	GARANTIZAR QUE EL ACCIONAR DEL GESTOR SE REALICE DENTRO DEL MARGEN DE SUS RESPONSABILIDADES Y QUE CUMPLAN CON SUS ACTIVIDADES	VALORES ÉTICA DE LA GESTION PUBLICA	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	8	X		REACCION Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	4 TRIMESTRE	0	0
6	UNIDADES ORGANIZACIONES TERRITORIALES	RELES DE UNIDADES TERRITORIALES, SECRETARIAS	HERNANDEZ BORRERO JULIO CESAR, CALZADA ARRIBETA MIGUEL, ROMILLO, MARIQUEZ AGUIRRE PIERRE HUMO, FERRIO FÉREZ DAMIANA, VILLABRANA LUNA LUCIA GIOVANNA, CASTROMONTE ESCOBARTE MALDA, CRUZ BARCA MONTES ALVARO JOSE, DEL CAMPIO MINAYA ALVARO ORLANDO, MOLLEDA PALOMINO HILDA LISSET, POLO QUEVARA JULIO CESAR, REQUEÑA APACLA MÁXIMO MARIANO, RIONDON AZA GARMEN JULIA, ROMAYLLA CHUNCHÓN ISMATT, YAGUAPA CONDENA ROSANA	GARANTIZAR UNA ATENCION DE CALIDAD AL CIUDADANO	SERVICIO D CALIDAD AL CIUDADANO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	8	X		REACCION Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	4 TRIMESTRE	0	0
7	UNIDADES TERRITORIALES	UNIDADES TERRITORIALES	VARIOS	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO	PRESENTACIONES EFECTIVAS	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	7	X		REACCION Y APRENDIZAJE	SEMI PRESENCIAL	4 TRIMESTRE	8000	0
														TOTAL	95770	0

